



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0881.

NEUQUÉN, 22 SEP 2023

VISTO:

El expediente OE N° 5957-Z-2023 y el Decreto N° 0497/23; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente consignado en el Visto, Telegrama Colacionado N° 1065, por el cual el señor Fernando Manuel ZUÑIGA, D.N.I. N° 40.294.330, presentó su renuncia a partir del día 01 de agosto de 2023, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, que fuera efectuada mediante el Decreto N° 0497/23, en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

Que atento a la renuncia mencionada precedentemente, el titular de la referida Secretaría, propicia la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT -, de la señorita Daiana Michelle MORALES, D.N.I. N° 41.590.324, conforme se detalla en el **ANEXO ÚNICO** de la presente norma legal, en idénticas condiciones contractuales;

Que los servicios brindados, a través de las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios –CUIT, no solo han sido prestados satisfactoriamente, sino que también se han obtenido óptimos resultados, por lo que resulta conveniente continuar con esta modalidad durante el ejercicio 2023;

Que las presentes actuaciones no generan incremento en la masa salarial para el ejercicio 2023;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que asimismo se ha expedido la Dirección Municipal de Despacho y Legales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0859/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

0881-23

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Fernando
----- Manuel ZUÑIGA, D.N.I. N° 40.294.330, a su contratación bajo la
modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, en la Secretaría de Turismo y
Desarrollo Social, a partir del día 01 de agosto de 2023, operando la rescisión
del contrato a partir de la misma fecha.

Artículo 2º) AUTORÍZASE Y APRUÉBASE en la Secretaría de
----- Turismo y Desarrollo Social, la contratación bajo la modalidad de
Contrato de Servicios - CUIT, de la persona que se indica en el **ANEXO
ÚNICO**, que forma parte integrante de la presente norma legal, por el importe
que expresamente se detalla en el mismo, a partir de la firma del presente
decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, con encuadre en el artículo 9º) del
Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la
Ordenanza N° 7694.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Secretario de Turismo y Desarrollo Social a
----- suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el
contrato con la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO** de la presente norma
legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con
----- cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las
----- notificaciones de rigor.

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de
----- Turismo y Desarrollo Social.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

**FDO.) ARGUMERO
CAYOL.**

Abog. Jessica Aithabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno



0881-23

ANEXO ÚNICO

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Contrato de Servicios – CUIT
Importe Mensual Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00)
Daiana Michelle MORALES, D.N.I. N° 41.590.324

Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno

